Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 490618 - SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE FAUNA PARA EL AISP

Consulta 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2026

PUEDE ACLARAR EL PEDIDO PARA UN SISTEMA DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE AVISPAS. TENIENDO EN CUENTA QUE EN NINGUN LLAMADO ANTERIOR SE HABIA SOLICITADO ESO ANTERIORMENTE. Y ESO REPRESENTA UN MANEJO DIFERENTE AL RESTO DE LO QUE PIDIO EN TODOS LOS LLAMADOS REFERENTES A FAUNA Y/CETRERIA

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2026

En relación a la consulta consulta realizada respecto a la inclusión de un sistema de equipamiento para el control de avispas, se aclara que dicho requerimiento responde a situaciones operativas que se presentan ocasionalmente en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.
En ocasiones se ha registrado la presencia de avispas en mangas, conos y otros sectores del área de plataforma, pudiendo representar una situación que requiere una intervención inmediata, especialmente cuando su presencia se produce en zonas próximas a las operaciones aeroportuarias. Cabe mencionar que no necesariamente se trata de enjambres; en algunos casos se observa la presencia asilada de avispas que, por las características del lugar, requiere ser controladas de manera segura y oportuna.

Por tal motivo, en el presente requerimiento se consideró la inclusión de equipos de protección y elementos necesarios para que el personal pueda realizar, ante una situación de urgencia, la eliminación o control de avispas de manera segura, miniminzando la exposición del personal y evitando que la situación pueda generar una afectación a las operaciones.

Así mismo, corresponde aclarar que el llamado correspondiente al año 2026 no constituye específicamente un llamado de fauna o de cetrería, sino que contempla un Servicio de Control Integral de Fauna, el cual el alcance y los requerimientos pueda variar de acuerdo con las necesidades operativas identificadas y con las situaciones que eventualmente se presentan en el aeropuerto.
Por último, se considera importante señalar que los requerimientos efectuado en los distintos llamados no necesariamente deben ser idénticos, debido a que responden a necesidades operativas, condiciones y riesgos identificados en cada periodo. Por lo tanto, la incorporación de este equipamiento en el presente llamado obedece a una necesidad puntual de seguridad operacional.

Consulta 2 - ESPECIFICACIONES TECNICAS RESPECTO AL PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2026

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
En relación con el llamado identificado con ID N.º 490.618, se observa que las Especificaciones Técnicas establecen la necesidad de contar con cuatro (4) personales para la prestación del servicio, estableciendo un costo referencial de G. 55.000.000.
Sin embargo, resulta pertinente señalar que en el llamado anterior, identificado con ID N.º 451.937, para la prestación de un servicio de características similares, se contempló la utilización de solamente dos (2) personales, con un costo referencial de G. 45.150.000.
Esta diferencia resulta relevante, considerando que el nuevo llamado prácticamente duplica la cantidad de personal requerido, pasando de dos a cuatro personas, mientras que el presupuesto referencial solamente aumenta en G. 9.850.000, equivalente aproximadamente a un 21,81 %.
Desde el punto de vista técnico y operativo, no se advierte una justificación suficiente que permita determinar la necesidad de duplicar la cantidad de personal respecto del procedimiento anterior, especialmente cuando el antecedente inmediato demuestra que el servicio pudo ser prestado con dos personas.
Asimismo, desde el punto de vista económico, la estructura planteada en el nuevo llamado genera una situación que merece ser revisada, puesto que la incorporación de cuatro personas implica necesariamente mayores costos laborales, cargas sociales, sustituciones, cobertura de ausencias, elementos de seguridad y demás costos asociados a la prestación

efectiva del servicio.
En consecuencia, establecer un presupuesto referencial de G. 55.000.000 para cuatro personas podría resultar económicamente insuficiente para que un proveedor pueda prestar adecuadamente el servicio durante todo el período contractual, cumplir con las obligaciones laborales y asumir los costos directos e indirectos inherentes a la contratación.
Por otra parte, si efectivamente la necesidad institucional puede ser satisfecha con dos personas, conforme surge del antecedente del ID N.º 451.937, no existiría una razón técnica ni económica suficiente para exigir cuatro personas. En ese supuesto, el incremento de personal constituiría una exigencia que podría generar un costo adicional innecesario para la Administración.
Por lo expuesto, se considera conveniente que la convocante revise y justifique técnicamente la cantidad de personal establecida en las Especificaciones Técnicas, determinando si realmente resulta indispensable contar con cuatro personas para cumplir con el objeto de la contratación.
En caso de mantenerse el requerimiento de cuatro personas, sería igualmente necesario revisar la razonabilidad del monto referencial de G. 55.000.000, verificando que dicho importe resulte suficiente para cubrir los costos reales de la prestación del servicio y permita la participación de oferentes que puedan cumplir adecuadamente con las obligaciones establecidas.
En definitiva, la contratación pública debe procurar que exista una adecuada correspondencia entre la necesidad real de la Administración, la cantidad de recursos humanos exigidos y el presupuesto destinado a la contratación, evitando tanto la incorporación de recursos innecesarios como la fijación de un precio referencial que no resulte económicamente viable para cumplir con las condiciones establecidas.
Por ello, se solicita que la convocante fundamente y documente la necesidad de incrementar de dos (2) a cuatro (4) personas el recurso humano requerido, así como que revise la suficiencia y razonabilidad del monto referencial establecido, a efectos de garantizar una contratación técnicamente adecuada, económicamente viable y eficiente para el Estado.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	09-09-2026

En atención a la consulta formulada respecto del llamado ID N.º 490.618, se aclara que el requerimiento de cuatro (4) personas responde a una necesidad técnica y operativa vinculada a la seguridad operacional, continuidad del servicio y adecuada cobertura de los turnos.
La cantidad establecida considera la necesidad de contar con dos (2) personas por turno, debido a la naturaleza de las actividades de control de fauna, que requieren vigilancia permanente y simultánea del movimiento y frecuencia de aeronaves, avistamiento y comportamiento de fauna y demás condiciones operacionales, a fin de asegurar una respuesta oportuna y coordinada ante cualquier situación de riesgo.
No resulta técnicamente recomendable que una sola persona realice esta cobertura, ya que mientras se efectúa el seguimiento o la intervención ante la presencia de fauna, el segundo integrante puede mantener la vigilancia sobre las operaciones aeronáuticas, evitando que una actividad implique descuidar otra variable crítica para la seguridad operacional.
Asimismo, contar únicamente con dos (2) personas para cubrir la totalidad del servicio implicaría jornadas prolongadas de hasta doce (12) horas y varios días consecutivos de trabajo, lo que puede generar fatiga y disminución de la capacidad de atención y concentración respuesta, teniendo en cuenta que la tarea realizada por el profesional de fauna en el área de maniobra sector crítico de las operaciones de despegue y aterrizajes de aeronaves. Adicionalmente, ante la ausencia de uno de los trabajadores, la cobertura quedaría a cargo de una sola persona, situación que no resulta recomendable para este tipo de servicio.
Por lo expuesto, la dotación de cuatro (4) personas no constituye una duplicación innecesaria respecto del llamado anterior ID N.º 451.937, sino una adecuación del recurso humano a las condiciones actuales de prestación, permitiendo establecer dos personas por turno, una distribución más adecuada de las jornadas y cobertura ante eventuales ausencias.
En cuanto al monto referencial, este fue establecido considerando las condiciones y requerimientos del presente llamado y los costos asociados a la prestación integral del servicio. En consecuencia, se considera que la cantidad de cuatro (4) personas resulta técnica y operativamente necesaria para garantizar una prestación continua, segura y eficiente, acorde con las exigencias propias del control de fauna y la seguridad operacional aeroportuaria.

Consulta 3 - JUSTIFICACION DEL SERVICIO PAG 32 DEL PLIEGO

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2026

En la pagina 32 y 33 del presente pliego dice textualmente lo siguiente:
La contratación del Servicio de Recolección Basura Patológico es un llamado ocasional que se realiza para asegurar, conservar y adecuar una gestión y manejo integral de residuos: sólidos, bioinfecciosos y peligrosos, de forma ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales, protección de la salud pública y el bienestar de la población presente y futura.

y el llamado se refiere al control integral de fauna. Se sugiere a la CONVOCANTE verificar lo que dice este apartado y modificar o adecuar la redaccion conforme al objeto especifico de esta licitacion

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2026

En atención a la observación realizada respecto del contenido de las páginas 32 y 33 del Pliego de Bases y Condiciones, se aclara que el texto señalado corresponde a una versión anterior del documento, el cual había sido posteriormente corregido y remitido para su publicación.
Por lo tanto, se presume que la inclusión de dicho texto en el documento publicado podría obedecer a un error material de publicación o sustitución de la versión corregida.
Se deja constancia de que el objeto del presente llamado corresponde al Servicio de Control Integral de Fauna, por lo que la redacción mencionada, referida al "Servicio de Recolección de Basura Patológica", no guarda relación con el objeto de la presente contratación.

Consulta 4 - ESPECIFICACION TECNICA RESPECTO AL PLAN DE MANEJO DE GATOS Y PERROS

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2026

1. Falta de Especificación sobre el Plan de Manejo de Gatos y Perros
El P.B.C. solicita el uso de trampas y jaulas para la captura de gatos y perros, pero no proporciona información sobre si el aeropuerto cuenta con un plan de manejo o protocolo específico para estos animales una vez capturados. Consideramos que es crucial entender cómo se manejará la fauna después de la captura para asegurar que el control sea EFECTIVO y SOSTENIBLE.

2. Problemas con la Captura y Liberación
El uso de trampas y jaulas para capturar gatos y perros puede ser efectivo para reducir su presencia temporalmente. Sin embargo, si los animales capturados si es que son simplemente liberados fuera del predio del aeropuerto, es probable que regresen a las inmediaciones, lo que no resuelve el problema de manera efectiva. La captura repetida de los mismos animales sin un plan adecuado de manejo y traslado no contribuye a una solución a largo plazo.

3. Costo y Eficiencia del Manejo de Fauna
El traslado de los animales capturados a un lugar adecuado, como una fundación o refugio, implica costos adicionales que no están contemplados en el presupuesto actual. Sin embargo, para asegurar que los gatos y perros no regresen al aeropuerto, es fundamental contar con un plan que incluya su traslado a refugios o fundaciones donde puedan recibir cuidado adecuado.

4. Propuesta de Convenio con Fundaciones
Dado que el manejo y traslado de la fauna (gatos, perros) fuera del predio del aeropuerto es esencial para la efectividad del control, solicitamos que se considere la posibilidad de establecer un convenio entre el aeropuerto y fundaciones o refugios que puedan proporcionar un hogar adecuado para los animales capturados. Este convenio podría incluir:
• Alojamiento en Refugios: Proveer un lugar seguro y adecuado para los animales capturados para evitar su regreso al aeropuerto.
• Costos y Financiamiento: Determinar cómo se cubrirán los costos adicionales asociados con el traslado y alojamiento de los animales en refugios.
• Coordinación y Protocolo: Establecer un protocolo claro para el manejo, traslado y seguimiento de los animales capturados.

5. Solicitud de Información Adicional
Para proceder de manera efectiva, solicitamos la siguiente información adicional:

• Existencia de un Plan de Manejo: Confirmar si el aeropuerto cuenta con un plan de manejo para gatos y perros y proporcionar detalles sobre dicho plan.
• Opciones de Convenio: Indicar si hay posibilidad de establecer convenios con fundaciones o refugios para el manejo de la fauna capturada entre DINAC y entidades afines.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	09-09-2026

En relación con la consulta planteada respecto al manejo de gatos y perros que eventualmente sean capturados dentro del predio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (AISP), se aclara que la finalidad de la utilización de trampas y jaulas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones es permitir la captura segura y controlada de animales que representen un riesgo para la seguridad de las operaciones aeroportuarias, evitando procedimientos que puedan ocasionar daños tanto a los animales como al personal interviniente.
La DINAC reconoce la importancia de que la captura se encuentre acompañada de un procedimiento adecuado para el manejo posterior de los animales, de manera que las acciones implementadas sean efectivas y sostenibles. En tal sentido, no se contempla como medida de manejo la liberación indiscriminada de los animales capturados fuera del predio aeroportuario, debido a que esta práctica podría favorecer su retorno a las inmediaciones del aeropuerto o trasladar la problemática a otros sectores.
Respecto al destino y manejo posterior de los animales capturados, actualmente se encuentra en evaluación la implementación de un mecanismo de cooperación interinstitucional que permita establecer un procedimiento adecuado, coordinado y conforme a la normativa vigente en materia de protección, salud y bienestar animal.
En ese contexto, la DINAC se encuentra analizando la posibilidad de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal (DNDSyBA), con el objeto de fortalecer la coordinación entre ambas instituciones y establecer mecanismos de cooperación para el manejo de animales domésticos o asilvestrados encontrados dentro del predio aeroportuario.

Consulta 5 - precio referencial

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2026

Solicitamos revisar el precio referencial de ₲55.716.667 mensuales y explicar cómo se calculó frente a las exigencias del presente llamado.

Según se nos informó en 2024, el monto de aquella licitación se había establecido tomando como referencia el contrato de 2017 —hace nueve años— y estaba condicionado por la urgencia del servicio y la disponibilidad presupuestaria del momento. También se nos indicó que en el siguiente llamado se preverían los recursos necesarios para adecuar el monto a las necesidades reales. ¿Cómo se contempló esa adecuación en esta convocatoria?

En 2017 el servicio comprendía control aviar, con dos personas y una cobertura de 8 horas diarias, de lunes a sábado: 48 horas semanales. Actualmente se requieren 12 horas diarias, todos los días: 84 horas semanales, es decir, un 75% más de cobertura. A ello se suman la inflación acumulada, cuatro profesionales mínimos —dos por turno—, la cobertura de descansos y reemplazos, y mayores obligaciones de control de fauna y equipamiento.

La comparación con el Aeropuerto Guaraní de CDE también requiere una explicación: allí se fijó un precio referencial de ₲40.050.000 mensuales para 48 horas semanales. Asunción exige un 75% más de horas, pero su presupuesto mensual aumenta apenas un 39,1%. Aplicando únicamente la misma relación entre monto y horas, corresponderían ₲70.087.500 mensuales, antes de actualizar precios o contemplar las diferencias de infraestructura a recorrer, cantidad de vuelos, presencia de aves, personal y requisitos operativos. O al menos disminuir los requisitos solicitados

¿Qué evaluación de esas diferencias respalda el monto previsto para Asunción?

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-09-2026

En relación a la consulta consulta realizada respecto a la inclusión de un sistema de equipamiento para el control de avispas, se aclara que dicho requerimiento responde a situaciones operativas que se presentan ocasionalmente en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

En ocasiones se ha registrado la presencia de avispas en mangas, conos y otros sectores del área de plataforma, pudiendo representar una situación que requiere una intervención inmediata, especialmente cuando su presencia se produce en zonas próximas a las operaciones aeroportuarias. Cabe mencionar que no necesariamente se trata de enjambres; en algunos casos se observa la presencia asilada de avispas que, por las características del lugar, requiere ser controladas de manera segura y oportuna.

Por tal motivo, en el presente requerimiento se consideró la inclusión de equipos de protección y elementos necesarios para que el personal pueda realizar, ante una situación de urgencia, la eliminación o control de avispas de manera segura, miniminzando la exposición del personal y evitando que la situación pueda generar una afectación a las operaciones.

Así mismo, corresponde aclarar que el llamado correspondiente al año 2026 no constituye específicamente un llamado de fauna o de cetrería, sino que contempla un Servicio de Control Integral de Fauna, el cual el alcance y los requerimientos pueda variar de acuerdo con las necesidades operativas identificadas y con las situaciones que eventualmente se presentan en el aeropuerto.

Por último, se considera importante señalar que los requerimientos efectuados en los distintos llamados no necesariamente deben ser idénticos, debido a que responden a necesidades operativas, condiciones y riesgos identificados en cada periodo. Por lo tanto, la incorporación de este equipamiento en el presente llamado obedece a una necesidad puntual de seguridad operacional.